RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00218-00.
PROCESO: EJECUTIVO.
CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que la parte demandante presentó liquidación adicional del crédito, la cual se le corrió el debido traslado sin presentar objeción alguna el demandado; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante y teniendo en cuenta que ha vencido el termino de traslado de la misma sin existir objeción por parte del extremo pasivo, sería el caso aprobarla sino fuere porque se advierte que la presente liquidación no se encuentra ajustadas a derecho como quiera que las fecha del periodo liquidado no corresponde con la última liquidación que se encuentra en firme. Por ello, NO SE APROBARÁ la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el actor y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 446 ordinal 3 del C.G.P.

Intereses del 11 de diciembre de 2019 al 1 de junio de 2021.

CAPITAL $5.000.000,00.							
CAPITAL $	FECHA INICIO	FECHA FIN	Interés Bancario Corriente	Interés Ordinario	DIAS	Interés Nominal Mora	VALOR INTERESES
5.000.000,00	11-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	21	1,52%	76.158
5.000.000,00	1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	31	2,24%	111.922
5.000.000,00	1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	29	2,12%	106.145
5.000.000,00	1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	31	2,26%	112.915
5.000.000,00	1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	30	2,16%	107.859
5.000.000,00	1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	31	2,17%	108.714
5.000.000,00	1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	30	2,10%	104.807
5.000.000,00	1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	31	2,17%	108.326
5.000.000,00	1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	31	2,19%	109.268
5.000.000,00	1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	30	2,12%	106.040
5.000.000,00	1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	31	2,16%	108.160
5.000.000,00	1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	30	2,07%	103.303
5.000.000,00	1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	31	2,09%	104.656
5.000.000,00	1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	31	2,08%	103.875
5.000.000,00	1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	28	1,90%	94.867
5.000.000,00	1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	31	2,09%	104.377
5.000.000,00	1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	30	2,01%	100.448
5.000.000,00	1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	31	2,07%	103.317
5.000.000,00	1-jun-21	1-jun-21	17,21%	25,82%	1	0,07%	3.309
TOTAL INTERESES							1.878.466
INTERESES QUE VIENEN DE LIQUIDACIONES ANTERIORES							3.586.588
INTERESES DE PLAZO							1.080.000
COSTAS							531.838
CAPITAL							5.000.000
TOTAL CAPITAL E INTERESES							12.076.892

SON: DOCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS *(COP).*

Proyectó: SLPA.

RESUELVE:

1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 446 numeral 3 del Estatuto Procesal Civil, el Juzgado declara en firme la anterior Liquidación Adicional del Crédito elaborada por esta corporación.
2. Exhórtese al apoderado de la extrema activa, para que en adelante las liquidaciones adicionales que presente, tome como base la liquidación que esté en firme, lo anterior de acuerdo al Artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

Proyectó: SLPA.